8

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRAC FO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTI-TUCION SIMULTANEA DE LA COMPA-ÑIA HONTAMAR S.A.

1.-CELEBRACION, APROBACIONE INSCRIP-CION.-La escritura pública de constitución simultánea de la compañía HONTAMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Babahoyo, el 4 de julio de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005260 el 30 AGO 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 4.703 el L.I. el 8 de septiembre de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina HONTAMAR S.A. y tiene un plazo de

duración de CINCUENTA ANOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y comercialización. A la administración fiscalización y construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la electrificación; así como a la actividad petrolera y perforación de suelos. Llevará a cabo el servicio de transporte, recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas y afines del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador...

5.-CAPITAL.- El capital autorizado de la companía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.-INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-El capital está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75%, en el plazo de veinticuatro meses. 7.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, indistintamente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

Guayaquil, septiembre 14 de 1995 Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE **GUAYAQUIL**